

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2003, de la Mesa de la Cámara, de distribución de la partida presupuestaria 0,7% Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, doña Margarita Regli Crivell, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Pilar Muñoz Sancho y don José Miguel Valverde Cuevas, al objeto de proceder al reparto entre los 66 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 22 de diciembre de 2003,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta euros (355.240 euros) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-, «0,7% Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto núm. 26: «Construcción de una vivienda para pisos tutelados de niños y niñas excombatientes de la Guerra Civil de Sierra Leona, en Freetown», a favor de la Fundación El Compromiso (cantidad concedida: 14.000 euros).

Proyecto núm. 6: «Proyecto de desarrollo rural en Hmamiouich, Tetuán (Marruecos)», a favor de Sevilla Acoge (cantidad concedida: 25.271,76 euros).

Proyecto núm. 7: «Mejora de la producción y la productividad agropecuaria en la subcuenca Pantachi-Chontacancha, Huancavelica (Perú)», a favor del Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje» (cantidad concedida: 16.000 euros).

Proyecto núm. 14: «Compra e instalación de dos tanques para retener el agua de lluvia en Olelai, Katatwi (Uganda) y Utithini, Machakos (Kenya)», a favor de Horizonte Solidario (cantidad concedida: 3.986 euros).

Proyecto núm. 53: «Apoyo a la transformación y comercialización de arroz en el Valle de Artibonite (Haití)», a favor de Intermón Oxfam (cantidad concedida: 26.086 euros).

Proyecto núm. 20: «Alumbrado público y domiciliario con paneles fotovoltaicos, en San Sebastián de Belalcázar (Colombia)», a favor de Global Humanitaria (cantidad concedida: 30.000 euros).

Proyecto núm. 57: «Dotación y fortalecimiento de la Granja Integral productiva y de capacitación para niños y jóvenes de la calle con problemas de adicción a SPA en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia)», a favor de Asociación Mundo Cooperante Andalucía (cantidad concedida: 21.720 euros).

Proyecto núm. 61: «Manejo forestal sostenible en 27 comunidades del municipio de Santa Rosa. III fase, Santa Cruz (Bolivia)», a favor de Manos Unidas (cantidad concedida: 12.479,72 euros).

Proyecto núm. 62: «Puesta en marcha de una escuela taller de carpintería para contribuir a la mejora de la inserción socio-laboral de los/las jóvenes del Distrito Italia, San Salvador (El Salvador)», a favor de Asamblea de Cooperación por la Paz (cantidad concedida: 33.119,89 euros).

Proyecto núm. 32: «Abastecimiento de agua potable, construcción de letrinas y educación sanitaria en 8 poblados shipibos-conibos y mestizos de la región de Yarinacocha en Pucallpa (Perú)», a favor de Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía (cantidad concedida: 23.522,91 euros).

Proyecto núm. 54: «Programa de salud comunitaria materno infantil (Guatemala)», a favor de Asociación Paz y Bien (cantidad concedida: 22.201,07 euros).

Proyecto núm. 33: «Lucha contra el maltrato y la desnutrición infantiles en el Centro Occidente de Quito (Ecuador)», a favor de Fundación Tierra de Hombres (cantidad concedida: 6.010 euros).

Proyecto núm. 25: «Formación en sistemas para niños y jóvenes de tres centros educativos de Fe y Alegría en Cali (Colombia)», a favor de Entreculturas - Fe y Alegría (cantidad concedida: 31.951 euros).

Proyecto núm. 36: «Proyecto Sáhara (Campos de refugiados saharauis de Tindouf, Argelia)», a favor de Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas (cantidad concedida: 28.000 euros).

Proyecto núm. 5: «Capacitación andaluza en sanidad con Guatemala 2003-2004», a favor de Médicos con Iberoamérica (IBERMED) (cantidad concedida: 30.000 euros).

Proyecto núm. 22: «Laboratorio de análisis clínico en los Campos de Refugiados Saharauis en Tindouf (Argelia)», a favor de la Federación Provincial de Huelva de Asociaciones Solidarias con El Sáhara (cantidad concedida: 24.490 euros).

Proyecto núm. 28: «Construcción de cuatro aulas y una oficina en Sierra Leona», a favor de la Fundación El Compromiso (cantidad concedida: 6.393,75 euros).

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2002, en su modalidad de Estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2002, insertada en el BOJA núm. 69 del día 13 de junio, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante resoluciones de las distintas Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda mencionada.

Segundo. Que, habiendo transcurrido dicho plazo y, una vez ultimada la tramitación de la referida ayuda, conforme a la normativa de aplicación vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de la misma.

Tercero. Que diversas circunstancias de índole técnica, han supuesto la conveniencia de que la resolución de esta modalidad de ayuda se realice desde este Centro Directivo,

en lugar de desde cada Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, en quienes esta Dirección General tiene delegada la competencia.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando avocada la competencia para resolver la adjudicación definitiva de esta ayuda, que fue delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, no afectando dicha avocación a cualquier otra fase del procedimiento.

II. El artículo 11 de la citada Orden, por el que se regula el procedimiento para resolver esta ayuda, manifestando, en su apartado 4 que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

III. Los artículos 38 y siguientes del mismo texto, reguladores del concepto, beneficiarios, requisitos, documentación y otros aspectos de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Estudios», correspondiente a la convocatoria 2002, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.